

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E.S.D

REFERENCIA:	DENUNCIA
FECHA HECHOS:	18 DE NOVIEMBRE DE 2021
LUGAR:	SANTA FE DE ANTIOQUIA
DELITO:	LESIONES PERSONALES

INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS DENUNCIADOS:	
NOMBRE:	JORGE ALBERTO VELASQUEZ MENDEZ
CÉDULA:	70.810.628
EDAD APROXIMADA:	40 AÑOS
SEXO:	MASCULINO
ESTATURA:	1.62
COLOR DE PIEL:	---
CONTEXTURA:	---
LIMITACIONES FÍSICAS:	N/A
OTRAS CARACTERISTICAS:	--
NOMBRE:	DESCONOCIDO
CÉDULA:	DESCONOCIDO
EDAD APROXIMADA:	--
SEXO:	MASCULINO
ESTATURA:	--
COLOR DE PIEL:	---
CONTEXTURA:	---
LIMITACIONES FÍSICAS:	N/A
OTRAS CARACTERISTICAS:	--

DATOS DE LA VICTIMA	
NOMBRE	JUAN JOSE VANEGAS BLANDON
T. I	1.033.654.026
REPRESENTANTE	OSCAR MAURICIO VANEGAS ORTIZ
LEGAL	
C.C	1.033.648.234
CELULAR	3233274227 - 3104666142
DIRECCIÓN	Cll 38 #63-69, Barrio Conquistadores. (Medellín, Antioquia)
CORREO	info@focuslegalgroup.com

JORGE HERNAN QUICENO SANCHEZ, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.277.322 de Medellín, Abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 290.572 del C.S. de la J, actuando como apoderado del señor **OSCAR MAURICIO VANEGAS ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.033.648.234, representante legal del menor **JUAN JOSE VANEGAS BLANDON** identificado con tarjeta de identidad No. 1.033.654.026, acudo a su despacho con el fin de denunciar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 18 de noviembre del año 2021 aproximadamente a las 17:30 horas, el menor **JUAN JOSE VANEGAS** se encontraba en calidad de pasajero en el vehículo de placa TAF221.

SEGUNDO: A eso de las 16:00 horas, en la vía de Bolombolo, el vehículo automotor de placa TAF221, clase bus de servicio público con carrocería tipo escalera, conducido por el señor **JORGE ALBERTO VELASQUEZ MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 70.810.628, es impactado fuertemente en la parte posterior izquierda del vehículo por una volqueta de color blanco que conducía con exceso de velocidad según relatos de testigos.

TERCERO: Como consecuencia del violento impacto sufrido, el menor **JUAN JOSE VANEGAS** es ingresado al hospital “San Juan de Dios”, del municipio de Santa Fe, donde señalan en la página 22 de la evolución historia que el menor sufrió *“HERIDA DEL CODO, FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO, LUXACION DEL CODO, NO ESPECIFICADA Y TRAUMATISMO DE LA ARTERIA CUBITAL A NIVEL DEN ANTEBRAZO”*.

CUARTO: Luego del egreso que le dieron del hospital donde inicialmente atendieron la urgencia, fue remitido a uno de mayor complejidad en la Ciudad de Medellín denominado “Hospital Alma Pablo Tobón Uribe” por la severidad de las lesiones descritas.

QUINTO A raíz del golpe ocasionado, el menor debió someterse a cirugía plástica y estética, cirugía ortopédica y traumatológica y deberá someterse a otras cirugías de metacarpiano y demás.

SEXTO: Como consecuencia de lo sucedido se abrió informe de tránsito para realizar las investigaciones pertinentes en la materia y determinar responsabilidades.

RESPETUOSA PETICIÓN

Teniendo en cuenta los hechos narrados, que dan cuenta de las lesiones sufridas, de manera muy respetuosa **SOLICITO:**

PRIMERO: Se sirva investigar el hecho denunciado, recoger, descubrir y enunciar los elementos materiales probatorios y evidencia física necesaria para determinar o

no la responsabilidad de la acción del señor **JORGE ALBERTO VELASQUEZ MENDEZ**, con cedula Nro. 70.810.628, quien puede ser ubicado en la dirección: Calle 3 N° 54-43 Barrio La Tercera, Ciudad Bolívar - Antioquia, Celular: 3136348966

SEGUNDO: Se sirva realizar todas las actuaciones investigativas tendientes a identificar y ubicar al conductor del vehículo descrito como volqueta, que tuvo parte en la colisión para determinar la responsabilidad de este en la acción.

TERCERO: Por la gravedad de las lesiones sufridas por mi representado, le solicito al señor Fiscal de manera respetuosa emita oficios a Medicina legal con el fin que el menor de edad sea examinado por el Médico legista del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, consecuentemente se emita oficio para la Junta Nacional de Calificación para que se constaten las lesiones padecidas y el porcentaje de pérdida de capacidad sufrida.

ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA

Comendidamente solicito a su Despacho se sirva tener como elementos materiales probatorios y evidencia física las siguientes:

ENTREVISTAS. Sírvase recepcionar, en la fecha y hora señaladas por su Despacho, la versión de las siguientes personas con el fin de que expongan lo que les conste acerca de los hechos denunciados:

- ❖ **YANETH VERGARA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.43.288.125, testigo del accidente de tránsito, quien se encontraba en calidad de pasajera del vehículo automotor de placa TAF221. Para contactar se puede comunicar al teléfono 320 696 9506.
- ❖ **CARLOS ESTEVAN LONDOÑO ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.031.352, testigo del accidente de tránsito, quien se encontraba en calidad de pasajero del vehículo automotor de placa TAF221. Para contactar se puede comunicar al teléfono 320 683 4974.
- ❖ **WILLMAR JOSE TORRES BALDOVINO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1066516529, patrullero, quien conoció del accidente. Para contactar se puede comunicar al teléfono 321 862 2539.

DOCUMENTALES. Sírvase tener en cuenta los siguientes:

1. Anexo técnico No. 9 Formato Estandarizado de Referencias de Paciente.
2. Informe Policial de Accidentes de Tránsito del día 18 de noviembre de 2021.
3. Informe Policial Accidente de Transito del día 22 de noviembre de 2021.
4. Reporte de iniciación FPJ 1
5. Prueba directa alcohol-sensor
6. Informe Ejecutivo FPJ 3
7. Derechos y deberes de las victimas FPJ 31
8. Entrevista FPJ 14 – YANETH STELLA GIRALDO VERGARA
9. Entrevista FPJ 14 – CARLOS ESTEBAN LONDOÑO ALVAREZ

10. Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo automotor de placas TAF221
11. SOAT del vehículo de placas TAF221
12. Factura Seguros R.C Contractual
13. Tarjeta de operación del vehículo de placas TAF221
14. Licencia de tránsito a nombre del propietario del vehículo de placas TAF221
ÁNGEL RESTREPO OFELIA.
15. Licencia de conducción a nombre del conductor del vehículo de placas TAF221 JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ MÉNDEZ
16. Formato único de planilla de viaje ocasional
17. Inventario de vehículo de placas TAF221
18. RUNT del vehículo de placas TAF221
19. Acta de entrega del vehículo de placas TAF221 de forma provisional
20. Experticio técnico mecánico 2021 0230
21. Cedula de ciudadanía del señor JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ MÉNDEZ
22. Tarjeta de identidad del menor JUAN JOSE VANEGAS BLANDON

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento que se encuentra prestado con la exposición de esta denuncia, manifiesto que no se ha impetrado denuncia por los mismos hechos ante autoridad judicial penal o policiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constitución Política de Colombia

Artículo 2

Artículo 229

Código de procedimiento penal

Artículo 66 y subsiguientes

Artículo 132 y subsiguientes

Artículo 134

Código penal

Artículo 111 y subsiguientes

NOTIFICACIONES

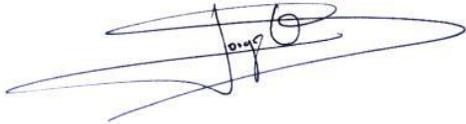
DE LAS VICTIMAS Y EL APODERADO

Recibiremos notificaciones en la Calle 38 # 63 – 69 Barrio Conquistadores – Municipio de Medellín Antioquia. Correo: info@focuslegalgroup.com , celular: 3233274227 - 3104666142.

DE LOS QUERELLADOS:

JORGE ALBERTO VELASQUEZ MENDEZ, con CEDULA Nro. 70.810.628, quien puede ser ubicado en la dirección: Calle 3 N° 54-43 Barrio La Tercera, Ciudad Bolívar - Antioquia, Celular: 3136348966.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jorge Quiceno', with a stylized flourish extending to the right.

JORGE HERNAN QUICENO SANCHEZ
C.C. 1.128.277.322
T.P. 290.572 del C.S. de la J.